

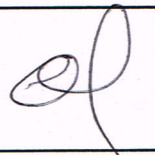
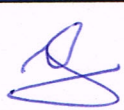
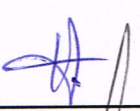
GUIA DE REMISION N° 122 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 18 de mayo de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 122/2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 18 de mayo del 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Exoneración N° 04-2012-AG-PENPT-DE, sobre "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS E INSUMOS AGROQUÍMICOS PARA LA SIEMBRA DE 2000 HAS DE FRIJOL CAUPI, PARA LOS SECTORES DE TUMBES, CORRALES, SAN JACINTO, PAMPAS DE HOSPITAL Y SAN JUAN DE LA VIRGEN DE LA PROVINCIA DE TUMBES Y EL DISTRITO DE CASITAS EN LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor referencial de S/. 799,500.00 (Setecientos noventa y nueve mil quinientos con 00/100 nuevos soles); conforme lo detalla el Decreto Supremo N° 032-2012-PCM, con preciso vigentes al mes de abril 2012; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: Notificar la presente resolución al órgano encargado de las Contrataciones, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Operador del SEACE, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y al Organo de Control Institucional para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	18 MAY 2012	17:00	
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	18/05/12	04:30.	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	18/05/12	4:40	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	18 mayo 2012	17:00h.	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	22 MAYO 2012	8:55 am	
OPERADOR DEL SEACE	18/05/12,	04:30.	



PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO - TUMBES



Resolución Directoral N° 22/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **18 MAY 2012**

VISTO:

Resolución Directoral N° 116/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 09 de Mayo del 2012; Resolución Directoral N° 120/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 16 de Mayo del 2012, Resolución Directoral N° 121/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 17 de Mayo del 2012, Informe N° 070/2012-AG-PEBPT - UASA de fecha 18 de mayo del 2012; Nota de Envío N° 1047 de fecha 18 de Mayo del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, en el marco de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, en el literal c) de su artículo 7° señala entre sus funciones realizar los estudios y obras de ingeniería y/o acciones de desarrollo contenidas en el Plan General de Desarrollo Integral del proyecto Especial y en el literal d) "coordinar la ejecución del Proyecto Especial y de las actividades y/o proyectos que se deriven del Convenio Perú Ecuador del 27 de Setiembre de 1971";

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444- las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 120/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 16 de Mayo del 2012; se resuelve **RECTIFICAR** el **Artículo Tercero** de la Resolución Directoral N° 116/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 09 de Mayo del 2012 (...) Debiendo Decir: **EXONERAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN** la Adquisición de los **ITEM 1. SEMILLA**: Adquisición de 100 000 Kg de Semilla de Frijol CAUPI y el **ITEM 2. INSUMOS**, consistentes en: 2,000 dosis de Inoculante, 2,000 Kg. de Nutriente Foliar 20-20-20, 2,000 Kg. de Nutriente Foliar 15-15-30 y 1,500 Kg. de Azufre Micronizado para los Sectores de Tumbes, Corrales, San Jacinto, Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen de la Provincia de Tumbes y el Distrito de Casitas en la Provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes", cuyo valor referencial es de S/ 799,500.00 (**Setecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles**); conforme lo detalla el **Decreto Supremo N° 032-2012-PCM**, con precios vigentes al mes de Abril del 2012;

Resolución Directoral N° 22/2012-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Resolución Directoral N° 116/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 09 de Mayo del 2012, se resuelve en su **Artículo Cuarto: Disponer** a partir de la expedición de la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, la contratación del bien objeto de la exoneración que se hace referencia en el Artículo Primero de la presente resolución; tal como lo establece el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- D. S. N° 184-2008-EF, bajo su Responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 121/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 17 de Mayo del 2012, se resuelve en su **Artículo Primero: APROBAR** el Expediente de Contratación de la Exoneración N° 04-2012-AG-PEBPT-DE. Sobre **"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS E INSUMOS AGROQUIMICOS PARA LA SIEMBRA DE 2000 HAS DE FREJOL CAUPI"** para los Sectores de Tumbes, Corrales, San Jacinto, Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen de la Provincia de Tumbes y el Distrito de Casitas en la Provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes", cuyo valor referencial es de S/ 799,500.00 (**Setecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles**); conforme lo detalla el **Decreto Supremo N° 032-2012-PCM**, con precios vigentes al mes de Abril del 2012, incluido el IGV; bajo la modalidad de Exoneración; y en su **Artículo Segundo: Disponer** a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, la contratación del bien y servicio objeto de la exoneración, que se hace referencia en el Artículo Primero de la presente resolución; tal como lo establece el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- D. S. N° 184-2008-EF;

Que, mediante Informe N° 070/2012-AG-PEBPT-UASA de fecha 18 de Mayo del 2012, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la Aprobación de Bases del Proceso de Exoneración N° 04-2012-AG-PEBPT-DE sobre "Adquisición de Semillas e Insumos Agrícolas para la siembra de 2000 Has de Frejol Caupi"; conforme lo dispone el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante Nota de Envío N° 1047/2012 de fecha 18 de Mayo del 2012, el Director Ejecutivo, dispone al Jefe de Asesoría Jurídica del PEBPT proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, sobre la Especialidad de la Norma, establece que: El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...), Asimismo el Artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad, de dicho Decreto Legislativo establece que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;

Que, el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la

Resolución Directoral N° 22/2012-AG-PEBPT-DE

disponibilidad de recurso y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, en ese sentido, el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...". Por su parte, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: "Las Bases de los procesos de selección serán aprobados por el titular de la Entidad (...). La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, acuerdo o algún documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de su aprobación...";

Que, conforme lo Dispone la Directiva N° 002-2010-OSCE/CD, El Organismo Supervisor de las Contrataciones ha establecido que el Contenido de las Bases Administrativas en todas las Entidades del estado, su contenido debe acoplarse al contenido de las Bases Estandarizadas, obligatoriamente en todos los procesos de selección que se convoque;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2011, y en merito de la Resolución Ministerial N° 0029-2012-AG publicada el 02 de Febrero del 2012, y con el visado de la Dirección de Desarrollo Agrícola; Oficina de Administración; Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Exoneración N° 04-2012-AG-PEBPT-DE, sobre "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS E INSUMOS AGROQUIMICOS PARA LA SIEMBRA DE 2000 HAS DE FREJOL CAUPI" para los Sectores de Tumbes, Corrales, San Jacinto, Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen de la Provincia de Tumbes y el Distrito de Casitas en la Provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes", cuyo valor referencial es de S/ 799,500.00 (Setecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles); conforme lo detalla el Decreto Supremo N° 032-2012-PCM, con precios vigentes al mes de Abril del 2012, incluido el IGV; bajo la modalidad de Exoneración; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing Jaime Otiniano Nolas
Director Ejecutivo (e)

